

Información de interés

Admisión

Quienes hayan iniciado estudios universitarios en centros extranjeros podrán solicitar la admisión en titulaciones equivalentes ofertadas en la Universidad de La Rioja mediante la convalidación parcial de dichos estudios.

Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los que se convalide un mínimo de 60 créditos serán resueltas por el Rector de la Universidad. Para el cómputo del mínimo de créditos exigidos para la admisión, se tendrán en cuenta los créditos de libre configuración que pudieran ser reconocidos por los estudios cursados por el solicitante.

Si la solicitud de plaza lo es para estudios en los que la demanda de plazas resulte inferior a la oferta, bastará con que los estudiantes hayan convalidado un mínimo de 15 créditos.

Convalidaciones

Se procederá a la convalidación de las materias cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes a los de las asignaturas cursadas en el extranjero, entendiéndose que dicha equivalencia se produce siempre que no exista una diferencia de contenidos y carga lectiva superior al 25 por ciento del número de créditos de la asignatura de la UR.

Reconocimiento de créditos

El reconocimiento de créditos supone la posibilidad de valorar como créditos de libre configuración asignaturas de otro plan de estudios y de actividades no incluidas como asignaturas en ningún plan de estudios de los conducentes a títulos oficiales. Los créditos reconocidos no tendrán calificación y no se tendrán en cuenta a los efectos de ponderación del expediente.

En el caso de no ser posible la convalidación, se procederá, a petición del estudiante, al reconocimiento de un número de créditos de libre configuración equivalente a la carga de la asignatura superada por el alumno.

Precios académicos

Los alumnos que obtengan la convalidación o reconocimiento de créditos de estudios realizados en centros extranjeros deberán abonar el 25 por ciento de los precios académicos.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de deberán presentarse o enviarse a la Oficina del Estudiante de la Universidad de La Rioja (edificio Quintiliano, c/ La Cigüeña 60-26004 Logroño, La Rioja, España).

Las solicitudes que se presenten, con la documentación completa, en el primer semestre del año, serán resueltas para iniciar estudios, en su caso, el siguiente año académico. En caso de presentar la solicitud en fechas posteriores, el año de admisión estará condicionado a lo avanzado del curso.

La concesión de plaza para iniciar estudios será válida para el año académico que se indique en la Resolución de admisión. El interesado deberá formalizar su matrícula en dicho año académico; en caso contrario se entenderá que renuncia a la plaza concedida, debiendo volver a solicitar la admisión para poder matricularse.

Documentación que debe adjuntarse

- Copia compulsada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Copia compulsada de la certificación académica acreditativa del nivel y clase de estudios realizados, expedida por el Centro oficial correspondiente, en la que se haga constar, al menos, los siguientes datos: asignaturas cursadas, sus créditos o carga horaria de cada una de ellas, calificación y tabla o baremo de calificaciones.
- Copia compulsada del plan de estudios o cuadro de materias de la titulación a la que pertenecen las asignaturas objeto de convalidación, con indicación expresa de la duración de aquellos estudios en años académicos y las asignaturas que lo integran, y con sello original del Centro de procedencia.
- Copia compulsada de los programas de las asignaturas, con detalle del contenido y amplitud (horas y créditos) con que han sido cursadas, y con sello original del Centro de procedencia.
- En el caso de estudios universitarios extranjeros completos, deberá presentarse una declaración jurada de que el interesado no ha solicitado su homologación o, en su caso, copia compulsada de la Resolución del MEC por la que deniega dicha homologación.

Legalización de documentos

- Los documentos expedidos por los Estados miembros de la Unión Europea o del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no es necesario que se encuentren legalizados.
- En los documentos expedidos por países que han suscrito el Convenio del Haya es suficiente con la "apostilla" del Convenio del Haya.
- Los documentos expedidos por el resto de países original deberán estar legalizados por vía diplomática.

Traducción de documentos

Cuando los documentos estén expedidos en un idioma distinto del español deberá aportarse la correspondiente traducción oficial hecha por un traductor jurado debidamente autorizado en España o por vía diplomática.

Plazos de resolución y recursos

En aplicación del art. 42 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa de lo siguiente:

- 1- La Universidad de La Rioja deberá resolver la petición formulada y comunicarla al interesado en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de su presentación.
- 2- En caso de no emitir resolución en el plazo establecido, se entenderá como silencio positivo, regulado en el art. 43 de la citada Ley.
- 3- Contra la resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la resolución. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la citada Ley.

Información sobre la protección de datos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse ante el Responsable de Protección de Datos de la Universidad de La Rioja, edificio Rectorado, Avda. de la Paz 93, de Logroño. Para el ejercicio de estos derechos será imprescindible remitir una solicitud firmada y acompañada de una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identificación de extranjeros.